

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES 2019-2020



**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL
18 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRESENTA LA
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, AL CONSEJO
GENERAL**

Índice

1. Presentación	01
2. Marco normativo	02-03
3. Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	04
3.1. Atribuciones	04-05
3.2. Integración	05-06
4. Reuniones de trabajo y sesiones celebradas	07
4.1. Reuniones de trabajo	07-08
4.2. Sesiones	08-09
5. Acuerdos, dictámenes e informes	10
5.1. Acuerdos	10
5.2. Dictámenes	10-11
5.3. Informes	11-18
6. Acuerdos y dictámenes de la Comisión turnados al Consejo General	19
7. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión	20-21
8. Consideraciones finales	22

1. Presentación

El presente documento tiene como finalidad, presentar en forma práctica y accesible la información relacionada con las actividades que realizó la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación durante el periodo comprendido del 18 octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que, no obstante la finalidad que tiene el presente informe, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la totalidad de las sesiones que celebró la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fueron transmitidas a través del portal oficial de *Internet* del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: www.iepcjalisco.org.mx.

Así mismo, cada una de las actas elaboradas y los acuerdos que emitió la Comisión durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019, se encuentran publicados en el hipervínculo siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019?tid=538>. Mientras que, por lo que se refiere al periodo de enero a septiembre de 2020, las actas y acuerdos de la Comisión pueden localizarse en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2020?tid=538>.

Con el presente informe, además, se da cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 134, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco¹; y 32, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que impone a las comisiones, la obligación de presentar al Consejo General, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa.

¹ El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 27261/LXII/19, mediante el cual, además de que se reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se cambia la denominación, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

2. Marco normativo

En el artículo 41, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce el principio de paridad de género, el cual es una concreción del principio de igualdad y no discriminación por razón de género en el ámbito político-electoral.

El mandato de igualdad y no discriminación por motivos de género, previsto en el párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución General, debe entenderse a partir del reconocimiento de la situación de exclusión sistemática y estructural en la que se ha colocado a las mujeres de manera histórica en todos los ámbitos, incluyendo el político.

Los artículos 11, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 5, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, disponen que es derecho de la ciudadanía, y obligación para todos los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad vertical y horizontal entre hombres y mujeres, en candidaturas a diputaciones locales tanto propietarios como suplentes.

En el arábigo 18, párrafo cuarto, de la Constitución local, se establece que cada fórmula de candidatos a diputados de mayoría relativa se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, y que los partidos políticos deberán respetar la paridad de género en el registro de candidatos a diputados al Congreso del Estado, por ambos principios, conforme determine la ley.

Por su parte, el artículo 3, numeral 5, del Código Electoral del Estado de Jalisco, señala que el Instituto, los partidos políticos, las personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar y respetar, según sea el caso, el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como los derechos humanos de las mujeres.

El artículo 118, párrafo 1, fracción III, inciso j) del código electoral en cita, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se integra por órganos técnicos, entre otros, por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Por su parte, en el artículo 134, párrafo 1, fracción XXXVIII, inciso f), del código citado, señala que el Consejo General del Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de aprobar, a propuesta del consejero presidente, la integración de las comisiones que se requieran para el adecuado funcionamiento del Instituto.

El ordenamiento electoral en comento, en el artículo 136, párrafo 2, dispone que la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, entre otras, funciona permanentemente, se integra por consejeros electorales, con derecho a voz y voto; así como los representantes de los partidos políticos con derecho a voz solamente.

En el artículo 32, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se contiene la obligación de la Comisión de presentar un informe anual de actividades en que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa, mientras que en el numeral 48 del mismo ordenamiento se establecen las atribuciones de la Comisión.

3. Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

Las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y, ejercen las facultades que les confieren el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, ello de conformidad con lo que establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3.1. Atribuciones

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación funciona en forma permanente y, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
- Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- Proponer al Presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;

- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;
- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
- Las demás que le confiera el propio reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

3.2. Integración

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación quedó integrada con las consejeras electorales Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, tal como se advierte del acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102-2017², emitido por el Consejo General del Instituto, en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017.

En el acuerdo IEPC-ACG-30/2019³, emitido en la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto, aprobó la rotación, entre otras, de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, por lo que actualmente dicha Comisión se encuentra integrada como se muestra a continuación:

² El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>

³ El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf

Nombre	Cargo
Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	Presidenta
Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez	Integrante
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	Integrante

Además, de las consejeras y el consejero que integran la Comisión, en las sesiones de la misma, participan los representantes de los partidos políticos acreditados o registrados ante el organismo electoral y, el titular de la Secretaría Técnica, quienes solo tienen derecho a voz.

4. Reuniones de trabajo y sesiones celebradas

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto, las sesiones de las comisiones se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General. En el numeral 11 del segundo de los ordenamientos referidos, se prevé que las sesiones podrán ser: ordinarias o extraordinarias.

4. 1. Reuniones de trabajo

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, celebró 11 reuniones de trabajo los días 25 de mayo; 25 de junio; 28 de julio; 3, 10, 17, 19 y 20 de agosto; 11, 14 y 21 de septiembre de 2020.

Todas las reuniones se llevaron a cabo en formato de video conferencia.

En la reunión del **25 de junio**, se puso a consideración de las y los integrantes de la Comisión, el contenido de una nota publicada en un periódico digital, el cual pudiera constituir violencia política en contra de la mujer. Habiéndose determinado hacer del conocimiento a la Secretaria Ejecutiva, el contenido de la nota, para que en uso de sus atribuciones analizara la posibilidad de iniciar un procedimiento sancionador de oficio, en contra de quien o quienes resultaran responsable.

En las reuniones celebradas los días 25 de mayo, 28 de julio; 3, 10, 17, 19 y 20 de agosto; 11, 14 y 21 de septiembre de 2020, se analizaron los lineamientos para la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y los lineamientos de jóvenes e indígenas en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas.

Al respecto, es importante resaltar que a las reuniones de trabajo celebradas los días 10, 17 y 20 de agosto, fueron invitados los representantes de todos los partidos políticos; sin embargo, solo algunos de ellos atendieron la invitación.

Así mismo, a las reuniones de trabajo de fechas 11 y 14 de septiembre, asistieron las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Brenda Judith Serafín Morfín, así como el consejero electoral Moisés Pérez Vega, quienes realizaron valiosas aportaciones e importantes señalamientos puntuales sobre el contenido de los lineamientos materia de análisis.

4. 2. Sesiones

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación celebró 5 sesiones de carácter ordinario.

A continuación, se muestran las fechas en que tuvieron verificativo las sesiones ordinarias de la Comisión, así como la información referente a la asistencia de las consejeras electorales a las sesiones, la de los representantes de los partidos políticos y, del titular de la Secretaría Técnica.

Integrantes	Sesiones Ordinarias				
	07 nov 2019	20 feb 2020	14 jul 2020	22 sep 2020	30 sep 2020
Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral	✓	✓	✓	✓	✓
Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez	✓	✓	✓	✓	✓
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	✓	✓	✓	✓	✓
Titular de la Secretaría Técnica	✓	✓	✓	✓	✓
Representante del PAN	✓	✓	X	✓	✓
Representante del PRI	X	X	✓	✓	✓
Representante del PRD	X	X	X	✓	✓
Representante del PVEM	X	X	X	X	X

Representante del PT	X	X	✓	✓	✓
Representante de MC	✓	X	X	✓	✓
Representante de MORENA	X	X	X	X	X
Representante del PESJ ⁴	X	X	X	-	-
Representante de SOMOS ⁵	-	-	-	✓	✓

La maestra María Rosas Palacios, Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, asistió como invitada a las 5 sesiones celebradas por la Comisión.

La maestra María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto, asistió como invitada a la sesión celebrada el catorce de julio de dos mil veinte.

⁴ El 31 de julio de 2019 el Consejo General aprobó el registro del Partido Encuentro Social Jalisco, como partido político local, el acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-07-31/iepc-acg-021-2019votopyc.pdf>

⁵ El catorce de julio de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General del IEPC, se emitió el acuerdo identificado con la calve IEPC-ACG-015/2020, mediante el cual se aprobó el cambio de emblema, la denominación del Partido Encuentro Social Jalisco, para en lo subsecuente ostentarse y quedar registrado como "SOMOS", y las modificaciones a sus documentos básicos, derivados de lo anterior.

5. Acuerdos, dictámenes e informes

En las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, se emitió 1 acuerdo, 3 dictámenes, se recibieron 4 informes y, se rindió el presente informe.

5.1. Acuerdos

En la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación se analizó, discutió y aprobó un acuerdo, propuestos por la Secretaría Técnica. A continuación, se desglosa la sesión en la que fue presentado y aprobado, así como el acuerdo respectivo:

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo
1	Primera Ordinaria	07 noviembre 2019	AC02/CIGND/07-11-19: Acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, mediante el cual propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, durante el periodo del 1° de noviembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

5.2. Dictámenes

Los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación analizaron, discutieron y aprobaron 3 dictámenes propuestos por la Secretaría Técnica. A continuación, se describe la sesión en la que fueron presentados, así como el título de cada uno de estos:

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Título
			AC02/CIGND/22-09-20: "Dictamen que emite la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se propone el protocolo para prevenir, detectar, atender y

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Título
1	Cuarta Ordinaria	22 septiembre 2020	sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.”
			AC03/CIGND/22-09-20: “Dictamen que emite la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se propone el proyecto de los Lineamientos que establecen medidas afirmativas en materia de paridad de género y jóvenes, en la postulación de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Estado de Jalisco, para el proceso electoral 2021.”
			AC04/CIGND/22-09-20: “Dictamen que emite la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se propone el proyecto de los Lineamientos que establecen medidas afirmativas en materia de paridad de género, jóvenes e indígenas en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el Estado de Jalisco, para el proceso electoral 2021.

Es importante señalar que los tres dictámenes descritos en la tabla anterior, fueron aprobados en lo general.

Por lo tanto, en su momento, serán enviados a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, para que sean analizados, discutidos y, en su caso, aprobados por el Consejo General de este organismo electoral.

5.3. Informes

En las sesiones celebradas los días 20 de febrero y 14 de julio de 2020, la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, presentó un informe y, en la última de las sesiones referidas, la Secretaría Ejecutiva hizo lo propio. En dichos informes se proporcionaron los datos sobresalientes que a continuación se detallan:

- **Informe del 20 de febrero de 2020.**

La maestra María Rosas Palacios, Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, en su intervención, presentó el informe correspondiente al periodo de noviembre de 2019 a febrero de 2020. Su presentación la dividió en seis puntos:

- Primero. Tiene que ver con las actividades relacionadas a la participación política y empoderamiento de las mujeres.
- Segundo. Tiene que ver con la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Tercero. Relacionado con la vinculación inter-seccional.
- Cuarto. Actividades correspondientes a los derechos políticos electorales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Quinto. Participación en la Comisión de Informática y uso de Tecnologías.
- Sexto. La agenda que se tiene proyectada.

Con relación al primer punto, se han realizado diversas acciones de capacitación, se llevó a cabo la ceremonia de clausura del diplomado que se realizó con la U de G y en coordinación con el Centro de Estudios de Género, juntas podemos cambiar la política, liderazgo y participación política de las mujeres, del cual salieron egresadas 29 mujeres y 1 hombre. También hemos tenido varias invitaciones para participar en programas de la escuela de liderazgo político y empoderamiento del Instituto Municipal de las Mujeres en el municipio de Guadalajara, así como para participar con la red de mujeres jóvenes por la democracia paritaria en las sesiones del 29 de noviembre y 11 de enero de un proyecto que se llama Las Violetas del Anáhuac.

Con relación al punto número 2, se coadyuvó a la elaboración de la propuesta que en su momento fue aprobada por Consejo General, donde se modifican diversos artículos del Reglamento de Quejas y Denuncias de este instituto y se agrega el concepto de violencia política de género. También se ha participado acompañando al Centro de Investigación de Proyectos para la Igualdad de Género (CIPIG), con un proyecto para el fortalecimiento de la estrategia de prevención, atención e incidencia para la tipificación de la violencia política en razón de género en el estado de Jalisco. Se participó en

la presentación que se hizo en CANACO y recientemente se participó también en la presentación del diagnóstico de esta organización que se hizo en el Congreso y, también se participó en el primer grupo en el municipio de Tlaquepaque. También, el 18 de noviembre llevamos a cabo el curso: Violencia política contra las mujeres en razón de género que, promovió la FEPADE, el INACIPE, el Tribunal Electoral y el INE. Fue un curso que tomamos en línea, lo tome yo y también todas las personas que forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, es decir, personal del área de Participación Ciudadana, de Educación Cívica y de Organización y, el 12 de febrero se llevó un ejercicio de sensibilización con el personal de este instituto electoral, denominado “Vida sin acoso”, una propuesta de una organización civil, donde tuvimos la oportunidad de todo el personal involucrarnos, tomarlo y bueno se llevó eso.

Con relación al tercer punto y lo que tiene que ver con la vinculación intersectorial, hemos llevado a cabo varias reuniones con los enlaces de las dependencias que forman parte del Observatorio de Participación Política de las Mujeres. También asistimos a la toma de protesta del Consejo Directivo 2019-2021 de una red denominada G10 x Jalisco, que ha sido con quien hemos hecho alianzas y se han firmado, ese Instituto Electoral y los partidos políticos, diferentes compromiso por la igualdad y la paridad, así como también hemos asistido de forma de regular a las reuniones ordinarias del Colectivo Pro Inclusión e Igualdad de Jalisco (COPIIJAL), que es donde convergen diferentes organizaciones de las personas de diferente tipo de vulnerabilidad.

Con relación al tema de la promoción de derechos político electorales de las personas en situación de vulnerabilidad, tuvimos un panel muy importante en la FIL y también el 10 de diciembre se firmó el compromiso por la democracia inclusiva, aquí estuvieron participando diferentes expresiones del COPIIJAL y los partidos políticos, aquí se llevó acabo en el Instituto Electoral, este es un compromiso importante que pone cinco puntos donde se busca que los partidos empiecen a sensibilizarse también en estos temas.

Respecto al quinto punto, recientemente tuve la oportunidad de asistir a una sesión de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, en el punto que tiene que ver con el estudio que se está haciendo

sobre la factibilidad técnica y legal para el sistema de pre-registro de candidaturas, las consideraciones técnicas para revisar el cumplimiento de la paridad en las candidaturas. Ahí hicimos una exposición donde identificamos, hicimos la recuperación de la experiencia, identificamos buenas prácticas, las eventualidades con las que nos encontramos y, también las áreas de oportunidad.

El sexto tema se refiere a la agenda, bueno ¿cuál es la agenda que tenemos?, estamos trabajando en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana en la elaboración del Protocolo para la participación ciudadana inclusiva y, también para la participación ciudadana con perspectiva de interculturalidad. Tuvimos una primera reunión con el Director de Inclusión del Gobierno del Estado, quien nos comparte unos materiales y se mostró con toda la disposición para trabajar en esto, ya habíamos tenido una primera consulta precisamente con el colectivo COPILJAL, un primer ejercicio donde buscamos identificar por qué no participaban y qué se tendría que hacer para que pudieran participar. También la idea de tener estos espacios de encuentro, es construir con ellos alguna serie de agenda, de rutas de trabajo para que participen más de cara ya al proceso electoral y, con relación al Protocolo con Perspectiva Interculturalidad, tuvimos una reunión con quien dirige la Comisión Estatal Indígena, se están proyectando tener tres reuniones, la primera será a mediados de marzo con indígenas de la zona metropolitana de Guadalajara, se está proyectando una también el norte y una en el sur y, la idea también es, precisamente, identificar las líneas de trabajo para que puedan participar más y, también de cara al proceso electoral o sea cómo podemos construir acciones en este sentido; y, la otra actividad que tenemos en la agenda, es el 5 de marzo, es un curso-taller que tiene que ver con los procedimientos administrativos sancionadores como medio de defensa contra la propaganda sexista, este curso-taller será impartido por la consejera del INE Claudia Zavala, hemos hecho una promoción entre las organizaciones sociales, defensoras y, al momento ya tenemos 40 confirmadas.

- **Informe del 14 de julio de 2020.**

La maestra María de Lourdes Becerrera Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto, informó a las y los integrantes de la Comisión, que una vez que se hizo el estudio jurídico con la dirección correspondiente, en atención al escrito de minuta presentado por la Comisión de Igualdad de Género

y No Discriminación de este instituto, ingresado en la Oficialía de Partes de este organismo electoral el día primero de julio del año dos mil veinte, día en que este instituto reanudó actividades de conformidad a lo establecido al acuerdo IEPC-ACG-007/2020, y analizado el texto periodístico publicado el pasado veintitrés de junio del año en curso en la versión digital del semanario La Verdad a través de la página de internet www.laverdadprensa.com que contiene la columna política de la autoría de Quirino Velázquez cuyo contenido refleja la opinión del reportero respecto del concepto de política. A efecto de establecer de manera preliminar si dicha opinión periodística reúne los elementos necesarios para considerarla una posible infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, es necesario establecer; que el pasado trece de abril del año en curso se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a ocho cuerpos legales, todas las relativas a la violencia política de género lo cual se busca combatir de manera estructural la violencia de género en el ámbito político, en este contexto el primero de julio del año en curso se publicó en el periódico oficial del estado el decreto por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones al código electoral relativas a la violencia política de género como resultado de las citadas reformas tanto en el código local, en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se definió la violencia política de género como toda acción u omisión incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de una o varias mujeres el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo, se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género cuando se dirijan a una mujer por ser mujer y afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella, en cada una de estas leyes se establecieron conductas específicas que constituyen los elementos del tipo de la infracción atendiendo las diversas competencias en razón de la materia mediante las cuales una determinada conducta pudiese ser investigada y sancionada, a través de diversas autoridades conforme corresponda siendo en materia electoral los institutos y tribunales electorales locales y federales, en materia penal la

fiscalía general de la república y sus homólogos en cada entidad y los órganos internos de control de las dependencias tanto federales como locales, lo anterior cobra relevancia en razón de que el régimen sancionador electoral, el principio de tipicidad aplicable de las infracciones y sanciones implica que el supuesto normativo que establezca cuales son las infracciones así como la sanción que le corresponda deben estar determinados legislativamente en forma previa a la comisión del hecho y debe estar expresada en forma escrita a efecto de que los destinatarios conozcan cuales son las conductas ordenadas o prohibidas así como las consecuencias jurídicas que provoca su inobservancia lo cual da vigencia a los principios constitucionales de certeza y objetividad, derivado de la reforma al código en nuestra entidad se establecieron directrices dentro del procedimiento que se deben observar en el artículo cuatrocientos setenta y dos los procedimientos sancionadores relacionados con la difusión de propaganda que calumnie o ejerza violencia política contra las mujeres en razón de género en medios distintos a radio y televisión solo podrán iniciar a instancia de parte o afectada, se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral por violencia política contra las mujeres en razón de género se entenderá a lo dispuesto en la fracción séptima del artículo 11 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco conforme al artículo 442 bis de la LEGIPE, la violencia política contra las mujeres en razón de género se manifiesta a través de obstaculizar sus derechos y asociación o afiliación política, ocultarles información con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades, ocultarle la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas o información relacionada con esta con la finalidad de impedir su participación, proporcionar a aquellas aspirantes a ocupar un cargo de elección popular información falsa, incompleta o imprecisa para impedir su registro, obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad y cualesquiera otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales de conformidad con lo establecido en los artículos 143 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con base a lo anterior finalmente se concluyó que la publicación de la columna política flagrancia y tufo, no obstante pudiendo resaltar carente de sentido e hiriente por la metáfora que se utiliza al abordar el concepto de política, no reúne los elementos del equipo de violencia política contra las mujeres en razón de género

en materia electoral, básicamente porque no se desprende que la misma tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de una o varias mujeres ni el ámbito del ejercicio de la función pública ni el electoral como aspirante, precandidato o candidata lo cual constituye un elemento básico para la configuración de la infracción de violencia política de género, respecto del dictado de las medidas cautelares que en su momento también se analizó, esta serian improcedentes en virtud de que la publicación producto de este análisis ya fue retirada del portal en donde se encontraba, lo cual nos coloca frente a un hecho consumado al no estar en riesgo de agravarse el menoscabo de algún derecho político electoral tutelado ni están ante la posibilidad de que se pierda algún elemento probatorio resulta por demás estéril tratar de imponer alguna otra medida de protección de carácter personal prejuzgando sobre la infracción si no se declara primero en definitiva la responsabilidad del infractor, ésta Secretaría Ejecutiva coincide con los puntos de vista de la mayoría de las críticas hechas a ese columna referida en el sentido de que la misma está fuera de lugar y refleja una visión misógina, ofensiva o machista mas no implica que jurídicamente debamos iniciar un procedimiento sancionador.

Por su parte, la maestra María Roas Palacios, Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, informó sobre las actividades que ha desarrollado el área de marzo a la fecha.

En ese sentido señaló que se llevó a cabo en el marco de la conmemoración del día Internacional de la Mujer, un evento que se llamó “El procedimiento administrativo sancionador electoral como medida de defensa contra la violencia política de género”, que fue impartido por la consejera electoral nacional Claudia Zavala, tuvimos un grupo aproximadamente de unas 60 personas, mujeres de partidos políticos, de organizaciones civiles, académicas e interesadas en el tema.

También la dirección ha estado trabajando en otros dos protocolos, uno que es el protocolo de participación ciudadana inclusiva, en colaboración con la Dirección de Participación Ciudadana, actualmente ya se tiene un primer borrador, mismo que está en consulta de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Se está trabajando un protocolo para prevenir, detectar, atender, sancionar la violencia laboral y discriminación en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, este es un proyecto que también se les envió ya hace algún tiempo a los integrantes de la comisión.

También se desarrolló, de manera virtual, el foro para la armonización de la reforma en materia de violencia política en razón de género y su impacto en lo local con la organización G10xJalisco este fue un evento virtual que consistió en tres paneles donde participaron representantes nacionales y estatales, previo a la reforma que se concretó hace algunos días. También con relación al observatorio de participación política de las mujeres el 11 de junio se llevó a cabo la firma del acto protocolario de colaboración interinstitucional, de esta forma ya quedó formalmente establecido el observatorio de ese tiempo para acá se han emitido tres posicionamientos y además se ha colaborado con el observatorio nacional en la integración del índice de paridad política en el ámbito local, el día de ayer y el día de hoy también hay una reunión virtual nacional que estamos siguiendo de observatorios local, entonces esta también ese espacio. Por otro lado, también hemos llevado reuniones virtuales con diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, con personas con discapacidad primero. También en colaboración con la Dirección de Participación Ciudadana se trabaja para elaborar un estudio de participación y juventud que está haciendo el Instituto Electoral de Querétaro y también esta dirección llevó a cabo una reunión de trabajo para analizar los avances, retos y empezar a esbozar algunas propuestas para la promoción del voto rumbo al 2021. Por supuesto hemos estado trabajando en la elaboración de proyectos de lineamiento de paridad, de las medidas afirmativas indígenas y jóvenes para la postulación de candidaturas en el proceso electoral 2021, pues en ese sentido hemos tenido que revisar las reformas nacional y la local, los precedentes jurisdiccionales, hemos tenido que tener reuniones también con las áreas internas que están involucradas en este proceso y también estamos en la elaboración de los estadísticos para la integración de los bloques y por último precisamente y referido al punto que acaba de dar cuenta la Secretaria Ejecutiva, integramos un informe sobre la publicación ya mencionada con la columna, las reacciones del autor y las reacciones de actores y actoras claves y notas relacionadas en medios de comunicación.

6. Acuerdos y dictámenes de la Comisión turnados al Consejo General

Tanto los acuerdos y dictámenes, emitidos por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, se turnaron al Consejo General del Instituto, mismos que constituyen el soporte para que el máximo órgano de dirección de este organismo electoral emitiera los acuerdos que se describen a continuación:

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba las agendas de trabajo presentadas por diversas comisiones internas de este instituto.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre 2019 y, para su identificación se le asignó la clave **IEPC-ACG-042/2019**⁶.

⁶ El acuerdo fue publicado el 23 de noviembre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-23-19-vi.pdf>

7. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión

Como se advierte del cuerpo del presente informe, en la sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2019, se aprobó la Agenda de Trabajo de esta Comisión.

En dicha agenda, se contempla la realización de las siguientes actividades:

No.	Actividad
1	Vigilar la implementación de la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC Jalisco 2016 - 2021, a fin de ampliar su transversalización en el quehacer institucional.
1.1	Supervisar las actividades de colaboración entre la DIGND y DEC en la elaboración de material y del desarrollo de acciones de educación cívica.
1.2	Supervisar las acciones de colaboración entre la DIGND y DPC en la elaboración y socialización del Protocolo de participación ciudadana inclusiva y Protocolo de participación ciudadana en la comunidad indígena.
1.3	Dar seguimiento a las actividades promovidas entre la DIGND, UF y DP en coordinación con el INE sobre la elaboración y presentación de informe de los PAT's para el ejercicio del 3% del financiamiento etiquetado para liderazgo político de las mujeres.
1.4	Proponer acciones coordinadas entre la DJ, SE y DIGND para fortalecer los mecanismos para prevenir y atender los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género: Red de candidatas y Protocolo de atención.
1.5	Supervisar y sugerir sobre la actualización del micro sitio institucional en materia de igualdad de género y no discriminación.
2	Dar seguimiento y coadyuvar en el cumplimiento de las sentencias emitidas respectivamente por la SRG TEPJF y TEEJ sobre los asuntos de las comunidades indígenas wixarikas de San Sebastián Teponahuaxtlán municipio de Mezquitic (SG-JDC-35/2019) y Tuxpan del municipio de Bolaños (JDC-005/2019) respecto a las acciones en que se vincula a este Instituto Electoral.
3	Impulsar, discutir y aprobar medidas afirmativas y acciones a fin de garantizar el acceso y ejercicio pleno de los derechos políticos de todas las personas sin distinción de género y/o condición de vulnerabilidad en el próximo proceso electoral local 2020 - 2021.
3.1	Proponer proyecto de Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a los cargos de diputaciones, presidencias

	municipales, sindicaturas y regidurías en el estado de Jalisco para el proceso electoral 2020-2021.
3.2	Proponer acciones incluyentes para facilitar el ejercicio de los derechos político - electorales de las personas con discapacidad, adultas mayores y de la diversidad sexual en el proceso electoral 2020 -2021.
3.3	Sugerir acciones con perspectiva de interculturalidad para facilitar el ejercicio de los derechos político – electorales de las personas de pueblos y comunidades indígenas para el proceso electoral 2020 -2021.
3.4	Proponer acciones a desarrollar para robustecer el ejercicio de los derechos político – electorales de las y los jóvenes en el proceso electoral 2020 -2021.
3.5	Supervisar el diseño e implementación de las estrategias de difusión y socialización de las medidas afirmativas y acciones aprobadas de los números 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4
4	Dar seguimiento a las acciones de observación, vinculación interinstitucional y de capacitación que promuevan la participación política y el empoderamiento de las mujeres.
5	Dar seguimiento a las actividades que rinda la titular de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral a la comisión.

Como se advierte del cuerpo del presente documento, las actividades enumeradas en la Agenda de Trabajo se han desarrollado en el transcurso del periodo que se informa.

8. Consideraciones finales

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, sin duda, ha dado un paso importante hacia la verdadera igualdad entre los géneros.

La propuesta plasmada en los lineamientos para el cumplimiento de paridad en la postulación de candidaturas, tanto de diputaciones por ambos principios, como de municipales, es muestra de la firme convicción que se tiene porque se logre la paridad sustancial.

En el caso de los lineamientos para el cumplimiento de paridad en la postulación de candidaturas de diputaciones, por ambos principios, esta Comisión, ha establecido la posibilidad de que la integración del Congreso local, por primera vez en la historia del estado de Jalisco, sea paritaria entre los géneros, es decir, que dicho órgano legislativo se conforme por diecinueve diputadas y diecinueve diputados.

En el caso de los lineamientos para cumplir con el principio de paridad en la postulación de candidaturas para municipales, se introduce un bloque de población, además de los bloques de competitividad, integrado por los diez municipios con una población mayor a los cien mil habitantes, en donde los partidos políticos y coaliciones tendrán que registrar planillas en forma alternada entre los géneros. Esta medida tiene como finalidad incrementar la posibilidad de que los grandes municipios del estado puedan ser gobernados por una mujer.

Sin duda, habrá oposición de algunos actores, respecto de las medidas afirmativas plasmadas en ambos lineamientos, sin embargo, quienes integramos esta Comisión, estamos convencidos de que los mismos, se encuentra apoyados en precedentes aplicables al caso del estado de Jalisco.

No debe pasar por desapercibido, que en el estado de Jalisco se tiene una doble deuda con el género femenino, pues habiendo podido implementar estas medidas desde el proceso pasado, no se hizo.